



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo avala eliminar el apellido paterno de la hija a la que abandonó su padre

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha autorizado el cambio de apellido paterno por los dos maternos de una joven que, **con tan solo cinco años**, observó como su padre le abandonó, **desapareciendo de su vida** y regresando a su país de origen.

La sentencia, **de 21 de noviembre de 2022**, constata que la medida postulada de utilización de los apellidos maternos es “**proporcionada**” y “**adecuada**”.

El caso

Después de que el ministro de Justicia denegase la pretensión de la madre de cambiar los apellidos de su hija, esta última, siendo ya mayor de edad, decidió formular una **demanda sobre rectificación de datos esenciales** (supresión del apellido paterno y cambio por apellidos maternos) contra el Ministerio de Justicia a través del Ministerio Fiscal.

En el escrito de demanda se indicaba que el padre de la actora le abandonó cuando la menor tenía cinco años, **al marcharse a Egipto**. Asimismo, según la demandante, tal abandono y el uso del apellido paterno le condicionó psicológicamente en los estudios por la **discriminación estudiantil**, así como limitó sus posibilidades de promoción personal y social.

Para acreditar tal problema psicológico, la actora aportó **dos informes periciales** que reflejaban la relación perjudicial y conflictiva que la misma manten ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |